



Maria Ximena Cano
Prosecretaria
Familia Niñez y Adolescencia
ESQUINA - Ctes.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

49 AGO 2025
Dra. M. FABIANA FRITSCHÉ
Prosecretaria Administrativa
Superior Tribunal de Justicia
CORRIENTES

QXP 10959/25

"MORALES NORA GRACIELA Y CAÑETE LUIS SALVADOR S/ DIVORCIO
BILATERAL"

Juzgado: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina Ctes.

Expte. N° 10959/25 "MORALES NORA GRACIELA Y CAÑETE LUIS SALVADOR S/
DIVORCIO BILATERAL"

Juez: Dr. JOAQUIN ROMERO ALVES.

Secretaría N°1: Dra. Maria Ximena Cano

OFICIO LEY N° 22.172.-

OFICIO N° 645.

Esquina, Corrientes, 04 de agosto de 2025.-

Al Registro Provincial de las Personas
de la ciudad de Puerto Rico,
Dpto. Libertador General San Martín,
Provincia de MISIONES

SU DESPACHO:

En los autos caratulados: "MORALES NORA GRACIELA Y CAÑETE
LUIS SALVADOR S/ DIVORCIO BILATERAL", Expte. N° QXP 10.959/25, en
trámite ante la Secretaría N° 1 del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la
ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, a cargo del Juez Dr. JOAQUIN A.
ROMERO ALVES, sito en calle Belgrano N° 108 Planta Baja, Esquina Corrientes, a
fin de su toma de razón del divorcio decretado por Sentencia N° 71 de fecha
04/07/2025 de los Sres. NORA GRACIELA MORALES, D.N.I. N° 14.848.734, y el
Sr. LUIS SALVADOR CAÑETE, D.N.I. N° 16.108.391, matrimonio celebrado en la



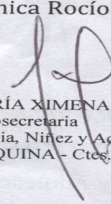
Provincia de Corrientes
Poder Judicial

ciudad de Puerto Rico, Dpto. Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, e inscripto en Acta N° 112 – Folio 112 – Tomo I – Año: 1.988, con fecha 16 de diciembre de 1.988.

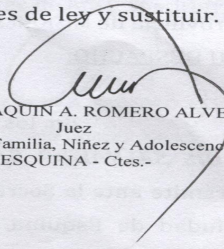
La sentencia que así lo ordena en su parte pertinente se transcribe y DICE: "N° 71.- Esquina, 04 de julio de 2025.- Y VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... **FALLO: 1º) DECRETAR** el divorcio de la Sra. **NORA GRACIELA MORALES, D.N.I. N° 14.848.734**, y el Sr. **LUIS SALVADOR CAÑETE, D.N.I. N° 16.108.391**, matrimonio celebrado en la ciudad de Puerto Rico, Dpto. Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, e inscripto en Acta N° 112 – Folio 112 – Tomo I – Año: 1.988, con fecha 16 de diciembre de 1.988. **2º) DECLARAR** extinguida la comunidad conforme lo establecido por el art. 475 inc. C) y 480 del Código Civil y Comercial, con efectos retroactivos al 28 de octubre del año 2.023. **3º) OFICIAR** en los términos de la Ley N° 22.172 al Registro Provincial de las Personas de la ciudad de Puerto Rico, Dpto. Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, a fin de la toma de razón de lo aquí ordenado, autorizando a su diligenciamiento a la Dra. Verónica Rocío Maghalí Acosta, con facultades de ley, incluso sustituir. **4º) ;;; Notifíquese.-Fdo. Dr. JOAQUIN A. ROMERO ALVES, Juez, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina – Corrientes"-**

Se encuentra facultada para el diligenciamiento del presente oficio la Dra. Verónica Rocío Maghalí Acosta, M.P. 10.852, con facultades de ley y sustituir.

Sin otro particular saludamos Atte.-


Dra. MARÍA XIMENA CANO
Prosecretaria
Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia
ESQUINA - Ctes.-




Dr. JOAQUIN A. ROMERO ALVES
Juez
Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia
ESQUINA - Ctes.-

374

En la Ciudad de Moscosú, Capital de la Provincia de Morona Santiago, a los 19

del mes de Septiembre de 2015, ante el Jefe del Dpto. Jurídico

y Legales, se registra el Expte.

Nº 2904-1-25 ley 7772 de fecha 374

256270

en Expte N.º 10959/25 morales mora Graciela
y conrete Luis Salvador S/ divorcio bilateral

de cuyo contenido por el presente se da fe. 11 ... Folio 10 ... Año 2015

Trámite

VIVIANA E. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Civil de las Personas

VIENE DEL FOLIO N° 112 ACTA N° 112

PROTOCOLIZADO LIBRO: 11 - FOLIO: 40 - AÑO: 2025

Corresponde al Expte. N° 2904-I-25, Ley: 22-172, Oficio N° 645/25 de Fecha 01-08-2025
 Venido del Juzgado de Familia N° 52 y Adversus: Secretaría UNO
 Con Asiento en ESQUINA, Provincia CORRIENTES País ARGENTINA.
 Autos Caratulados: EXpte. N° QX P. 10.959/25. MORALES NORA GRACIELA Y CAÑETE LUIS SALVADOR S/ DIVORCIO BILATERAL.
 Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular y Separación de los Esposos: SR. CAÑETE LUIS SALVADOR DNI N° 16.108.391 Y
 MORALES NORA GRACIELA DNI N° 14.848.734.

Fecha de Fallo: 4 DE JULIO DE 2025.
 Fdo. DR. JOAQUIN BONERO ALVES, Juez Fdo. DR. MARIA XIMENA GAND. Secretario
 Posadas, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



ELO SAARAC SOSA
 Jefa Depto. Inspección
 Registro Provincial de las Personas